

Asunción, 09 de abril de 2021

NOTA PR N° 0235 /2021

Señor
PEDRO MANCUELLO PÉREZ, Viceministro de Comercio y Servicios
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a su solicitud presentada por Nota VMCS/DGFDyCE/NOTA N° 389 de fecha 26 de marzo de 2021, en referencia a la **II Ronda de Negociación del Acuerdo de Libre Comercio entre la República del Paraguay y la República de Chile, Capítulo de Comercio Electrónico**, a fin de informar cuanto sigue:

Que, leído el texto propuesto del artículo **XX.11: Principios Sobre el Acceso y Uso del Internet para el Comercio Electrónico**, no encontramos objeciones ni observaciones a realizar según las facultades y competencias de la CONATEL en el Sector de la Telecomunicaciones, por lo que emitimos un parecer favorable a lo planteado.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRÉSIDENTE DE LA CONATEL
NOTA PR N° 0235 /2021

A1121185

